

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IF N° 8912

Santiago, 21 AGO 2025

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 110, 113, 114 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la RA N°882/182/2023, de la Superintendencia de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, mediante la Circular IF/N° 501 de fecha 23 de junio de 2025, impartió instrucciones sobre garantías de oportunidad exceptuadas.

2. Que, dentro de plazo legal, las Isapres Colmena Golden Cross S.A. y Nueva Masvida S.A., dedujeron recursos de reposición con jerárquico en subsidio, en contra de la citada circular, solicitando, además, la suspensión de los efectos de la circular impugnada, mientras no se resuelvan los recursos interpuestos.

3. Que, conforme lo dispone la legislación vigente, en particular el artículo 57 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, la interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante lo anterior, la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviera, en caso de acogerse el recurso.

4. Que, analizados los antecedentes, se ha estimado que no concurren los presupuestos que la ley considera para decretar la suspensión, por cuanto no fueron fundamentados ni acreditados por las recurrentes, en el sentido de demostrar el daño o imposibilidad exigida por la norma aludida, que amerite en definitiva la medida excepcional solicitada.

5. Que, en virtud de lo establecido precedentemente y en uso de las atribuciones que me confiere la ley;

RESUELVO:

RECHAZAR las solicitudes de suspensión de los efectos de la **Circular IF/N° 501 de fecha 23 de julio de 2025** solicitadas por las Isapres Colmena Golden Cross S.A. y Nueva Masvida S.A., esto, sin perjuicio de la decisión de fondo a que esta Intendencia arribe cuando se resuelva los recursos interpuestos por esas isapres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD



KBM/CTU
DISTRIBUCIÓN

- Gerente General Isapre Nueva Masvida S.A.
- Gerente General Isapre Colmena Golden Cross S.A.
- Fiscalía
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes

C 5152-2025